



Junta de Andalucía

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR”**

**EXPEDIENTE: CONTR/2025/379620 (ADM-2025-024)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **D. ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ**, en su calidad de Secretario General Técnico de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior.

De otra parte, **D. DAVID MARTÍNEZ BUONGIOVANNI**, con D.N.I. [redacted] -Y<sup>2</sup>, actuando en en nombre y representación de MARTINEZ&GIOVANNI S.L., con N.I.F. B91891218, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D. Pablo Gutiérrez-Alviz y Conradi, mediante escritura de fecha 10 de Junio de 2024, bajo el n.º 3346 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con fecha 7 de noviembre de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 19 de mayo de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Letrada de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior con fecha 23 de mayo de 2025 (Informe n.º AJ-CTAE 2025/00024).

**TERCERO.-** La Intervención de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de junio de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>ª</sup> 7<sup>ª</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ÁLVARO DÍAZ RODRÍGUEZ		21/08/2025 09:22:16	PÁGINA: 1 / 7
DAVID MARTINEZ BUONGIOVANNI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDczZGYzNWNmNJIINGYSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de junio de 2025, por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (49.997,20 €), IVA incluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 18 de junio de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de fecha 29 de julio de 2025, a la empresa MARTINEZ&GIOVANNI, S.L.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior de la Junta de Andalucía con fecha 19 de agosto de 2025.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. DAVID MARTÍNEZ BUONGIOVANNI, en nombre y representación de MARTINEZ&GIOVANNI, S.L. se compromete a la realización del contrato "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR" de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

*1. Ampliación del plazo de garantía en 24 meses (total 60 meses)*

*2. Mejora del plazo del suministro del primer pedido en 14 días (1er pedido en 11 días)*

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, que son:

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato de carácter medioambiental vinculada con el objeto del contrato.

Para promover la retirada selectiva de los residuos y el reciclado de materiales, con objeto de contribuir en el ámbito de esta contratación a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/08/2025 09:22:16	PÁGINA: 2 / 7
DAVID MARTINEZ BUONGIOVANNI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDczZGYzNWNmNjllNGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



climático, en alineación con los principios contenidos en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, para depositarlos en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- El embalaje utilizado debe ser preferentemente reciclado y debe ser el mínimo necesario para el transporte seguro de los elementos a suministrar.

Se exige que el empresario acredite dicha recogida y depósito mediante la presentación de los certificados de entrega o de gestión emitido por un centro autorizado para la gestión de los residuos.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (41.320,00 €) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (8.677,20 €), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (49.997,20 €)<sup>3</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Partida presupuestaria	Importe	IVA	Importe total
2025	1600010000 G/12S/60500/00 01 2025000895	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000,00 €
2026	1600010000 G/12S/60500/00 01 2025000895	10.743,80 €	2.256,20 €	13.000,00 €
2027	1600010000 G/12S/60500/00 01 2025000895	1.650,58 €	346,62 €	1.997,20 €

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>4</sup>

Denominación artículo	Importe Unitario Ofertado (Sin IVA)
Sillón de dirección KADOS (Actiu)	382,43 €
Sillas confidente de dirección URBAN PLUS 50 (Actiu)	133,57 €
Sillas tipo confidente para mesas de reuniones URBAN PLUS 50 (Actiu)	116,35 €
Mesa dirección Arco con ala Básica (Limobel)	245,07 €

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>4</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/08/2025 09:22:16	PÁGINA: 3 / 7
DAVID MARTINEZ BUONGIOVANNI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDczZGYzNWNmNJIINGYSIRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Cajonera para mesa de dirección y para mesa de puesto operativo Serie NHB (Limobel)	97,71 €
Armarios dirección Serie NHB (Limobel)	115,89 €
Mesa de juntas dirección Ø 120 cm Serie Force Climber (Limobel)	218,28 €
Mesa de juntas 240 x 120 cm Serie Force Climber (Limobel)	452,25 €
Mesa de juntas pata regulable altura Serie Eco-Nix (Limobel)	244,00 €
Mesas operativas con ala y faldón Serie Hydra (Limobel)	216,10 €
Sillas ergonómicas operativas s/cabezal Serie Light (Delaoliva)	180,00 €
Sillas ergonómicas puestos operativos c/cabezal Serie Light (Delaoliva)	209,71 €
Taquilla metálica 4 Cuerpos 2 Puertas (Limobel)	339,06 €
Taquilla metálica 1 Cuerpo 2 Puertas (Limobel)	106,07 €
Perchero de pie 8 bolas cromadas Ref. 606 (SIE)	55,38 €
Paragüero metálico Ref: 300 (SIE)	17,29 €
Papelera metálica con asas Refer. 101 (SIE)	9,94 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>5</sup>.

#### **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose el día siguiente de la formalización del contrato. Dicho contrato no contempla posibilidad de prórroga.

#### **CUARTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 60 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. ~~Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.~~

#### **QUINTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 9 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SEXTA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

<sup>5</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/08/2025 09:22:16	PÁGINA: 4 / 7
DAVID MARTINEZ BUONGIOVANNI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDczZGYzNWNmNjllNGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **SÉPTIMA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **OCTAVA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

#### **NOVENA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMOPRIMERA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Normas aplicables**

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/08/2025 09:22:16	PÁGINA: 5 / 7
DAVID MARTINEZ BUONGIOVANNI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDczZGYzNWNmNjIINGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO TERCERA.- Documentación contractual**

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>6</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

*(en su caso)* La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo<sup>7</sup>.

*(en su caso)* La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar<sup>8</sup>.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

<sup>6</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

<sup>7</sup> Indicar en el caso de contratos de obras

<sup>8</sup> Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/08/2025 09:22:16	PÁGINA: 6 / 7
DAVID MARTINEZ BUONGIOVANNI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDczZGYzNWNmNjllNGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: ÁLVARO DIAZ RODRÍGUEZ

Fdo.: DAVID MARTINEZ BUONGIOVANNI

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

7

ÁLVARO DIAZ RODRIGUEZ		21/08/2025 09:22:16	PÁGINA: 7 / 7
DAVID MARTINEZ BUONGIOVANNI			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZDczZGYzNWNmNjIINGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

